



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicado	05001-41-05-003-2016-01759-01
Instancia actuación	Trámite en Consulta
Demandante	Jesús Alberto Garavito Rojas
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
Asunto	Da traslado para alegar y fija fecha para sentencia por escrito
Auto Sustanciación	012

De conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada. Memoriales de las partes deberán ser enviados a la dirección electrónica del despacho: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por otro lado, de conformidad con los artículos 48, 40, 41 (literal c), 82 y 145 del CPTSS, en concordancia con el Decreto 806 del año 2020, se fija como fecha para dictar sentencia por escrito el día **FEBRERO DIECIOCHO (18) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**., la cual se notificará por estados,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>009</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>26 de enero de 2022</u> a las 8:00 a.m. MARCELA MARIA MEJIA MEJIA Secretaria
